Número de Contrato	**005-053-2023**	**FECHA DE ADICIÓN 01 DEL CONTRATO: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS**	
NIT	**900741538-4**	
Objeto	**"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARROTANQUE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MILITAR BCAI6 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDA POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."**	
Valor Inicial del Contrato	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS $25.000.000**	
Valor Adición 1	**DOCE MILLONES DE PESOS $ 12.000.000**	
Valor total del contrato	**TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS $ 37.000.000**	
Plazo de ejecución	**30 de Septiembre de 2023**	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra el señor MARIO ANTONIO PAYARES DIAZGRANADO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. de 73.561.477 de Santa Catalina (Bolívar), obrando como Representante Legal de SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS, legalmente constituido e identificado con NIT 900741538-4 de conformidad con el certificado de matrícula mercantil, fechado 26 de julio de 2023, de la Cámara de Comercio de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1 .Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor MARIO ANTONIO PAYARES DIAZGRANADO representante legal de SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS se celebró el contrato No.005-053-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARROTANQUE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MILITAR BCAI6 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDA POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $25.000.000,00

2. Que el contrato inicio ejecución el día veinticinco (25) de agosto de 2023.

3. Que por Memorando interno No 2023140440205343 ALRCA-PA-OL-AYS-14044 del veintiocho (28) de agosto de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, el señor S2 Jimenez Benavides Daniel Steven, solicitó adicionar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 12.000.000

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por Oficio No 2023140440041731- ALRCA-PA-AYS-14044, se solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente adición N°1, el cual mediante escrito del 30 de agosto de 2023 comunicó su aceptación de suscribir la presente adición.

7. Que la presente adición se fundamentan en los siguientes:

ANTECEDENTES

1 .La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo los altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2 .Es por ello que, para cumplir con el abastecimiento de agua potable en carrotanque para la unidad militar Bacaim 6 en el departamento de sucre atendida por la agencia logística de las fuerzas militares regional caribe", se inició proceso de contratación No. MC-005-060-2023 del cual surgió el contrato No. 005-053-2023, adjudicado a la sociedad SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $25.000.000,00

3. En atención a lo anterior se indica que el contrato de suministro No. 005-053-2023 presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS
NÚMERO CONTRATO:	005-053-2023
OBJETO:	"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARROTANQUE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MILITAR BACAIM 6 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDA POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de Septiembre 2023
VALOR INICIALDEL CONTRATO	$25.000.000
CDP No. 14723 11-07-2023	CRP No. 38423- 10-08-2023
EJECUCION	$ 21.000.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 4.000.000

JUSTIFICACIÓN

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden Nacional, requiere adicionar el presente contrato, garantizando el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de agua potable a través de carrotanque, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de la Armada Nacional.

2. El Contrato No.005-053-2023 inició la ejecución el día 25 de agosto de 2023, con plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2023, así mismo para realizar la presente adición se toma como fundamento el consumo mensual, el cual ha tenido una ejecución presupuestal en promedio de $22.500.000

3. Teniendo en cuenta el valor del consumo promedio de las unidades militares abastecidas, para esto se tuvo en cuenta el contrato No. 005-028-2023 para el mes de junio y julio/2023 así mismo se evidencia que no hay un Comportamiento regular que garantice una proyección exacta, no obstante, es posible establecer que el saldo del contrato actual 005-053-2023 a la fecha que es por la suma de $ 4.000.000 no alcanza a cubrir requerimientos hasta el mes de septiembre 2023.

4. Se ha verificado que mes a mes los requerimientos realizados por las diferentes unidades se han mantenido, lo que permite establecer que el saldo actual más la adición que se solicita por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000,00) alcanzaría a cubrir hasta el mes de septiembre mientras se abre nuevo proceso de contratación. de esta manera se hagan los ajustes presupuestales pertinentes, a fin que no quede saldo por ejecutar en el contrato 005-053-2023.

5. La presente adición está respaldada con el CDP No. 14723 del 30-08-2023, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $12.000.000,00

6. Con base en lo anterior, se realizará adición por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $12.000.000,00, para un valor total del contrato por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $37.000.000.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar adición presupuestal al contrato No. 005-053-2023. El cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO** No. 005-053-2023 en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 12.000.000, para un valor total del contrato hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $37.000.000 según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 14723 adicionado el 2023-08-30, en consecuencia la cláusula quedara así:

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $37.000.000 y demás erogaciones en caso de que aplique

CLAUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite modificación a la Póliza de Cumplimiento, modificando el valor en los amparos conforme a la presente adición.

CLAUSULA TERCERA: La presente adición se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-053-2023 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

EL CONTRATISTA

MARIO ANTONIO PAYARES DIAZGRANADO
Representante legal de SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD. Álvaro Bustillo Guzman
Abogado Grupo de Contratos ALRCA

Revisó y Aprobó: PD Ingrid Ruge Silgado
Abogada Precontractual
Coordinadora (E) Grupo de Contratos ALRCA